DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja. Número suelto, 0.50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1273 a 1277.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se ejecuten, por el sistema de administración, las obras del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, provincia de Logreño.—Página 1276.

Administración Central.

Estado. — Subsecretaria. — Sección de Comercio. — Anunciando que ha quehado ultimado un "Modus vivendi" entre España y Alemania, en virtud del cual Alemania concede el régimen de la Nación más favorecida a las mercancias españolas, a cambio de la concesión por España a los productos alemanes de los derechos de la segunda columna del Arancel. Pagina 1276.

MARINA. — Dirección general de Navegación y Pesca Marítima — Aviso a los navegantes. — Grupo 43. — Páqina 1277.

Hacienda. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Relación de las declaraciones de derechos pasivos concedidos durante la segunda quincena del mes de Noviembre del corriente año. — Página 1278.

Instrucción pública. — Dirección general de Primera enseñanza. — Relación de las Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado. — Página 1281.

Dirección general de Bellas Artes.—
Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del corriente año. — Página 1286.

Fomento. — Dirección general de Obras públicas. — Construcción de carreteras.—Adjudicación de subastas de obras de carreteras.—Página 1287.

Aguas. — Concediendo a la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozóo el aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo de los manantiales llamados Concha y Pontón, en el punto denominado El Pontón.—Página 1287.

Accediendo à lo solicitado por don Joaquín Pandos y Pitarch, Presidente de la Sociedad anónima "Electra Morellana", al objeto de obtener un aprovechamiento hidráulico del río Guadalope, con sujeción a las condiciones que se mencionan.—Página 1288.

Anexo 1.º—Subastas. — Administración provincial.— Administración municipal.—Anuncios oficiales.

ANEXO 3.º — Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—

Pliego 1.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII Ig. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Astupias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan lin novedad en su imperiante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Miguel Pinillos Romero y termina con José Martínez García, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago

expedidas en las fechas, con los números y por las Dellegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. Muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, bercera, cuarta, sexta, septima y octava Regiones.

Relació

		PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS			
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia		
Miguel Pinillos Romero	192 2 1 919	San Martín de Valdeiglesias Madrid.	Madrid		
Eduardo Pancorbo Yáñez	1922 1920	Idem.	Idem		
Rafael Moreno Romero. Isidoro Torija Pajares.	1920 1922 1919	Idem	Idem		
José Plata López	1919	Alburquerque	BadajozIdem		
Alvaro Disdier NitjamaEmilio Aleña Barroso	1921 192 2	Idem	Idem		
Antonio Martínez Jerez Pascual Adria Catalá	1921 1922	Piñar. Sagunto.	GranadaValencia		
Joaquin Feringle Trives	1919 192 2	Valencia. Idem.	Idem		
Francisco Olmos BiotVigente Rosellón Giner	$\frac{1922}{1919}$	AlmácesaAlboraya	Idem		
Ricardo Vi larroya Dasit	1919 1921	ValenciaIdem	Idem		
Juan Izquierdo Carbonell	1922 1918	IdemAlcira	IdemIdem		
Severiano Goig Botella	1918 1918	IdemRafelcofer	Idem		
José Ramón Muñoz. Arecio Isaac Gómez Padilla.	1922 1922	Sueca	Idem		
José Boti Santamaría.	1922 1921	AlcoyIdem	IdemIdem		
Julio del Pino Zambudio	1922 1919	Barcelona	Barcelona		
Angel Redríguez MorenoFrancisco Pagés Mercader.	1919	Idem	Idem		
Mariano Manent Cisa Gonzalo Nieto Conzano	1919 191 9	IdemIdem	Idem		
Eduardo Monsó Sabater	1919 1921	Idem	IdemIdem		
Antonio Casadesús Menal	1921 1919	Idem	Idemldem		
Evaristo Ronirosa Armangué	19 19 1922	IdemIdem.	Idem		
Juan Tous Cardona	1922 1949	Sabadell	Idem		
José Oller Comalrena	1922 1921	CastelltersolSabadell.	Idem		
Ramón Soler Camprubí	1921 1922	CastelladralOleidola	Idem		
Jaime Olle RiusJuan Raventós Miguel	1920 1919	Gelida. Aviñonet	IdemIdem		
Angel Sesma Virto	1922 1922	CorellaJunta Consular de Pau	Navarra Junta Consular de Pu		
Emiliano Moncada Martínez	$\frac{1921}{1919}$	Villacreces	Valiadol d		
Luis Torres Cerdeira	1913 192 2	CoruñaSantiago	oruñaIdem		
Roberto Padín Castrolesús Sousa Manjón	192 2 1919	VillagarcíaOviedo	Pontevedra Oviedo		
Lorenzo Francisco Sarmiento Quirós.	1919 1919	IdemIdem	Idem		
Francisco de Madariaga Picar.	1919 1919 1919	IdemGijón	Idem.		
Angel Martinez Morán	1922	Lianes	IdemIdem		
Adolfo Noval Villa	1924 19 2 2	Siero	Idem		

Madrid, 9 de Diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Eduardo Manuel del Palacio Chevallier y termina con

reemplazos qué se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada rela-José Coll Trías, pertenecientes a los los interesados las cantidades que ción se expresan, como igualmento

que se cita

CAJA DE RECLUTA	Día	Mes	E PAGO Año	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debes reintegra Pesetas
adrid, 1	14	Febrero	192 2	2 151	Madrid,	-500
lem	17	Enero	1919	1.663	Idem	
lem	$\mathbf{\hat{2}}$	Febrero	1922	289	Idem	1.000
adrid, 2	4	Febrero	1920	346	Idem	_5(-€
lem	26	Enero	1922	3.428	Idem	500
adajoz, 11	3	Diciembre	1919	179	Badajoz	1.000
álaga, 28	15	Febrero	1919	532	Málaga	- 5 0(5 0(
lem	27	Enero	1921	927	Idem	1.000
lem	18	Febrero	1922	793	Idem	1.500 500
uadix, 33	29	Noviembro	$\tilde{1920}$	1 382	Granada	
alencia, 35	18	Febrero	1922	3.295	Valencia	1.090
alencia, 26	8	Febrero	1919	816	Idem	500
lem	8	Febrero	1922	861	Idem	500 500
lem	14	Febrero	$1\sqrt{22}$	2.260	Idem	500 500
lem	15	Febrero	1919	2.081	Idem	5 0
lom	10	Febrero	1 9 19	1.168	Idem	.5∪ 5∪
lem	4	Febrero	1921	440	Idem	
lem	$1\overline{5}$	Febrero	1922	$2.4\overline{64}$	Idem	1.00
lcira, 39	21	Enero	1918	1 157	Idem	1.00 50
lem	3	Diciembre	1919	542	Idem	5 0
lem	8	Febrere	1918	835	Idem	5 0
em	14	Febrero	1922	2.182	Idem	
icante, 40	15	Febrero	1922	709	Alicanto	12
coy, 41	16	Febrero	1922	898	Idem	50
em	1	Febrero	1921	39	Idem	50
rcelona, 51	$\hat{4}$	Febrero	1922	809	Barcelona	5(4
ет	$2\overline{2}$	Enero	1919	2.134	Idem	25
em	10	Febrero	1919	1.419	Idem	50
lem	19	Enero	1919	1.368	Idem	50
em.	$2\overline{2}$	Noviembre	1919	2 823	Idem	1.00 50
em	13	Enero	1919	912	Idem	50
em	4	Febrero	1921	762	Idem	50 50
em	29	Enero.	1921	8 417	Idem	50
em	22	Enero.	1919	2.185	Idem	
om	6	Febrero	1919	653	Idem	50
llencia, 52,	8.	Febrero	1922	1.616	Idem	5 0
rrasa, 54	13	Febrero	1922	2.764	Idem	1.00
em	10	Febrero	1919	1.447	Idem	50
em	9	i ebrero	1922	1.921	Idem	50 F.0
em	10	Febrero	1921	1.929	Idem	1.00
anrosa, 55	Š	Febrero	1921	6 38	Idem	50
llafranca, 56	14	Febrero	1922	3.865	Idem	5 0
θш	11	Febrero	1920	1.781	Idem	5 0
em.	20	Enero	1919	1.843	Idem	∌o 5 0
falla, 77	21	Enero	1922	213	Navarra	50 50
n Sebastián, 78	9	Enero	1932	147	l'alamanca	50
lladolid, 86	26	Enero	1921	521	Valladolid	5 0
em	3	Septiembre	1919	147	1dem	50
ruña, 96	12	Mayo.	1922	475	Coruña	1.00
utiago, 15	15	Febrero	1922	166	Idem	25
ntevedra, 106.	14	Febrero	1922	541	Pontevedra	5 0
rtedo, 109.	18	Enero.	1919	393	Oviede	5U)
em	13	Febrero	1919	586	Idem	50
em	28	Enero	1919	683	Idem	1 00
em	4	Febrero	1919	152	Idem	
em.	14	Febrero	1919	548	Idem	50
angas de Onís, 110	25	Enero	1922	188	Idem	50
em	4	Febrero	1921	120	Idem	1 00
avia, 111.	$\frac{4}{24}$	Enero	1921	882	Idem	50
	44	EMICTO	1024	1 002	Transition	1.00

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individue que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legel, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución da la ley citada.

De Real creten lo digo a V. H. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

ALGALA-ZAMORA

Señores Capitares generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones y de Baleares.

Relació

Eduardo Manuel del Palacio Chevallier 1922 1dem			punto en que fueron alistados			
Behigao González Serrano. 1919 Idem	NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia		
Eduardo Linago Serrano	Benigno González Serrano	1919 1923	Idem	Madrid		
José García Bohorques	Eduardo Linage Serrano Eduardo Benito González. Luis Sánchez Sanz José Martínez Lumbreras Celestino Valencia Gutiárrez	1919 1919 1919 1922	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
1922 1dem	Fernando Zapatero Alaiz. José García Bohorques. Manuel Barragán Rodríguez Juan Cortés Martín Juan Armenta Guillén	1919 1922 1922 1919	Sevilla	Sovilla		
Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Juan Sauri Puig 1919 Idem	José Bores de Aguilar. Viguel García Martín. Francisco Eulalio Peralta Almagro Juan Canlin Ubeda Martín Hernández Hurtado	1922 1922 1922 1922 1922	Idem Competa Ronda. Játiba. Villena	Idem Málaga Idem Valenoia Idem		
Bicardo Calvet Más	Enrique Borredá Alvarez Juan Sauri Puig José Alarcón Gómez Juan Balanzó Dalmau José Falencas Massons	1919 1919 1919 1919	Idem Idem Idem Idem Badalona	Barcolona		
José Capellades Mallefré 1922 Valls Tarragona Rafael Gibert Farré 1922 Idem I	Ricardo Calvet Más Éugenio González Amigó Luis Varea González Tomás Casulleras Forteza Juan Torres Llanes	1932 1922 1920 1920	Barcelona Idem Idem Sabadell Calaf	Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
Bonifacio Gil Gil Pedro Marchamalo Marchamalo Enrique Sisenando Termiño Achiaga Federico López Alonso Federico López Alonso Fortunato Seco Bravo Luis Cortázar Fuente. José Luis Guerediaga Asategui Miguel Bascón Martínez de Campos Diego Acha Coscorrotsa. Leoncio Gastañaga Vitoria Manuel Calzada Gutiérrez Manuel Barros González Manuel Alvarez Fernández Mamón García de Castro Ramón García de Castro Pedro Marchamalo Marchamalo 1922 Tierga Robledillo de Mohernando Guadalajara. Burgos. Burgos. Valie de Valdelucio Idem Briviesca Idem Briviesca Idem Idem Vizcaya Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	José Capellades Mallefré Rafael Gibert Farré Emilio Miralles Abelló El mismo. Él mismo.	1922 1922 1919 1919 1919	Valls Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Tarragona Idem Idem Idem		
Luis Cortázar Fuente. José Luis Guerediaga Asategui Miguel Bascón Martínez de Campos Diego Acha Coscorrotsa Lermua Manuel Calzada Gutiérrez Manuel Barros González Manuel Alvarez Fernández Ramón García de Castro y García de Castro 1919 Briviesca Bilbao. Vizcaya Videm Idem Idem Guipúzcoa Guipúzcoa Villafáfila Zamora. Moraña Pontevedra Oviedo 1929 Avilés. Idem	Domingo Ara Sarria Bonifacio Gil Gil Pedro Marchamalo Marchamalo Enrique Sisenando Termiño Achiaga Federico López Alonso	1922 1921 19 9 1922	Zaragoza Tierga Robledillo de Mohernando Briviesca Sandoval de la Reina	Zaragoza Idem Guadalajara Burgos Idem		
Manuel Calzada Gutiérrez1919VillafáfilaZamoraManuel Barros González1919MorañaPontevedraManuel Alvarez Fernández1919MieresOviedoRamón García de Castro y García de Castro1922AvilésIdem	Luis Cortázar Fuente José Luis Guerediaga Asategui	1919 1022 1922 1921	Briviesca	Idom		
	Manuel Calzada Gutiérrez Manuel Barros González Manuel Alvarez Fernández	1919 1919 1919	Villafáfila	Zamora		

Madrid, 16 de Diciembre de 1922.—Alcalá Zamora.

MMISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se ejecuten por el sistema de administración las obras del trozo segundo de la carretera de Rincón de Soto a Arnedo, provincia de Logroño, por su importe

de dicho sistema de 131.536,94 pesetas, con cargo al concepto β.º, artículo 1.º, capítulo 19 del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

Por canje de Notas de esta fecha h guedado ultimado un "Modus vivendi" entre España y Alemanía, en virtud da cual Alemanía concede el régimen de

que se cita

- CAJA DE RECLUTA	FE(CHA DE LA CARTA DI	PAGÓ	Número	Delegación de Haclenda que expidió	SUMA que debe reintegra
UAJA DE REGUOTA	Dia	Mes	Año	de la carta de pago	la carta de pago	Peseta
)—————————————————————————————————————		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		Peneta
adrid, 1	3	Febrero	1922	402	Madrid.	- 6.0 50
drid, 2.	28	Enero	1919	2 871	Idem.	50
om	16	Diciembre	1921	1.841	Idem.	50
em.	īĭ	Febrero	1920	1 369	Idem.	1.00
om.	11	Febrero	1922	1.746	Idem	50
om.	18	Enero	1919	! î. 781	Įdóm.	50
	1		1919	143	Idam	50
em	24	Febrero	1919	2.481	Idem	
tafe, 3		Enero	1922	2 865	Idem	50
em	21	Enero.	1922	1.807	Idem	1,00
em	11	Febrero		1.409	Idem	50
villa, 17.	27	Noviembre	1918		Sevilla	50
sona, 19	10	Febrero	1922	584	Idem	1.00
em	7	Febrero	1922	398	laem.	56
diz, 22	24	Enero	1919	474	Uadiz	50
em	18	Febrero	1922	649	Idem.	50
efn	11	Febrero	1922	378	ldem	5(
lez Málaga, 29	16	Febrero	1 9 2 0	692	Málaga	5
onda, 31	30	Enero	1922	1 050	Idem.	1.0
tiba, 38	11	Febrero	1922	1.402	Valencia	1.0
icante, 40.	14	Enero	1922	391	Alicante	1 00
rcelona, 51.	$2\overline{6}$	Enero	1921	2.811	Barcelona	1 00
em.	25	Enero	1919	2.705	Idem.	5
em	27	Noviembre	1919	3 423	Îdem	50
	7	Febrero	1919	859	Idem	1.00
971			1919	2 400	Idom	
em	13	Febrero	1921	1.087	Idem.	50
9 	7	Febrero	1919	1.967	Idem	50
em	21	Enero			Idem	50
reelona, 52	24	Enero	1922	3.278	Idem	50
em	31	Enero	1922	4.822	Idem	50
rrasa, 54	4	Febrero	1920	466	Idem.	1.00
Hafranca, 56	11	Febrero	1920	1.916	Idem	50
em	9	Febrero	1922	1.944	Idem	25
rragona, 57	12	Enero	1922	228	Tarragona	50
em	15	Febrero	1922	552	Idem	5 0
om.	20	Enero	1919	310	Idem	50
901	24	Agosto	1920	655	Idem	Ž
em.	17	Agosto	1921	341	Idem	25
ragoza, 64.	15	Febrero	1919	859	Zaragoza	50
latayud, 65	. . 8	Febrero	1922	506	Idem.	50
adalajara, 71	-28	Enero	1921	597	Guadalajara	50
randa, 75.	25	Enero.	1919	694	Burgos.	50
	18	Febrero	1922	4.565	Rarcalona	
911	9		1920	$\frac{4.505}{270}$	Barcelona	50
em	7	Febrero	1919	298	Guiguzcoa.	50
9m	13	Enero	1 1 1 1 1 1	122. 4	Burgosa	1.00
bao, 80	25	Enero.	1922	461	Vizcaya	
em	17	Febrero.	1922	630	Idem	. 50
rango, 81	27	Diciembre	1920	784	Idom	50
n Sebastián, 78	14	Febrero	1922	441	Guipúzeoa	50
ro, 89	13	Enero.	1919	395	Zamora	550
Estrada, 107	19	Noviembre	1919	248	Pontevedra	50
dedo, 109	14	Febrero	1919	636	Oviedo	1.00
θm	13	Enero	1922	3 7 8	Idem	1.00
em.	14	Febrero	1922	725	Idem	1.000
dma	28	Enero	1921		Baleares	1.000

la Nación más favorecida a las mercancías españolas, a cambio de la concesión por España a los productos alemanes de los derchos de la segunda columna del Arancel; quedando entendido que continúa subsistente el ac-tual coeficiente por depreciación de moneda.

Este "Modus vivendi", que se apli-cará con efecto retroactivo desde el 20 del corriente mes, regirá hasta el día 7 de Enero próximo inclusive.

Lo que se hace público para cono-cimiento general. Madrid 23 de Di-

ciembre de 1922. - El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS. - Las marcaciones, vincluso todas las relativas a luces,

son vardaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 260° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son cadas desde tierra. Las longitudes se refleren a los maridianas de Greenwich y San Fermandianas de Greenwich y San Greenwich y San Fermandianas de Greenwich y San Fermandianas de Greenwich y San Greenwich y San Greenwich y San Fermandianas de Greenwich y San Greenwich y San Fermandianas de Greenwich y San Greenwich y San Greenwich y San Greenwich y San Greenwi meridianos de Greenwich y San Fer-nando. Los alcances de las laces corresponden a tiempo claro ordinario Las profundidades se refleren a la bai jamar de zizigías. Las alturas se dan

sobre el nivel medio de mar.
Al recibirse los Avisos corrijans
los Planos, Cartas, Derrocesos y.
Cuaderno de Faros.

GRUPO 43

DEL NUM. 681 AL 700

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

IRLANDA. -- Queenstown. -- Naufragio. Notice to Mariners num. 1.620. Londres, 1922.

Núm. 681 .- Al Norte del banco Dogsnose, a unas 0,27 millas y 335° de la extremidad exterior del desembarcadero Dogsnose en el fuerte Carlisle, se encuentran a pique los restos de un dragaminas.

Situación aproximada: 51º 49' N.-8º 16' W. Gw.

A unos 50 metros al Oeste de dichos restos se ha fondeado una boya verde.

FRANCIA. - Canal del Four. - Boya. Avis aux Navigateurs núm. 45|1.570. Paris, 1922.

Núm. 682.—La boya roja que señalaba la extremidad SE. de los peligros del placer de los Platresses ha sido reintegrada a su emplazamiento.

Véase el aviso núm. 614 de 1922.

Canal del Four.-Rocas.-Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.557. París, 1922.

Núm. 683 .-- Se han descubierto varios cabezos rocosos en profundidades infecesas, sobre las siguientes enfilaciones:

1.º Faro Trézien con el franciones: riores a las que señalan las cartas fran-

península de Bermorvan, y la Torrecilla Vieux Moines con Rospect Sud.

2.º Torrecillas Vieux Moines con Rospect Sud y faro Trézien con el primer mamelon al Este del faro de Kermorvan. Situación aproximada: 48º 49' 42" N. 4º 47' 30" W. Gw.

Canal del Four. Luz. Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.574. París, 1922.

Num. 684.-En la torreta de Platresses, reconstruída, se ha encendido una luz verde, que ilumina todo el horizonte.

Observación.-La boya luminosa que estaba fondeada al N. de la torreta ha šido suprimida.

Situación aproximada de la torreta: 48° 26' 18" N.—4° 51' 54" W. Gw.

ESPARA.—Marin.—Isla de Tambo.—Faro de Tenio Chico.—Servicio Central de Sefiales Marítimas. Madrid, 20 Noviembre de 1922.

Núm. 685.-El dia 30 de los corrientes será puesta en funcionamiento normal del servicio la lu del faro de Tenlo Chico, con las característica descrita en el aviso número 556 de 1922.

PORTUGAL (COSTA OESTE) .- Oporto. Luz.-Avisos aos Navegantes número 12 | 18. Lisboa, 1922.

Núm. 686.—A partir del 20 de Noviembre de 1922, el faro de Senhora da Luz tendrà por caràcter un grupo de 2 relampagos blancos cada 10 segundo.

Situación aproximada: 41° 9' 12" N.-8º 41' 36" W. Gw.

Cap Mondego.—Luz.—Avisos aos Navegantes núm. 12 | 17. Lisboa, 1922.

Núm. 687 .- A partir del 20 de Noviembre de 1922, se pondrá en ensayo el nuevo faro de Cap Mondego, con las siguientes características:

Situación aproximada: 40° 11' 22" N.---3° 54' 14" W. Gw,

Carácter: Un destello blanco cada 7,5 segundos.

Alcnace: 29 millas.

Altura de la luz sobre el nivel del 97 metros.

Faro: Torre cuadrangular de mampostería con casa de un piso para el torrero; linterna roja.

Altura sobre el suelo: 12 metros. Observación: Es invisible del Norte al

Sur por el Este.

No se deberá contar con el funcionamiento de esta luz durante los ensayos.

MAR MEDITERRANEO

ITALIA. - Port de Viareggio. - Luz. -Avvisi ai Naviganti num. 274 | 587. Génova, 1922.

Núm. 688.-La luz de Viareggio ha vuelto a tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 43° 51' 48" N. 10° 14' 36" E. Gw.

Véase aviso núm. 676 de 1922.

Isla de Elba.-Luz.--Avvisi ai Naviganti número 271 | 578. Génova, 1922.

Núm. 689.-La luz del cabo Focardo ha vuelto a tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 42º 45' 12" N.-10° 24' 36" E. Gw.

Véase aviso núm. 657 de 1922.

Sicilia (costa Norte).—Termini Imerese. Luces.—Avvisi ai Naviganti numero 271 | 579. Génova, 1922.

Núm. 690.—Se han encendido la luz blanca de ocultaciones del fuerte Termini Imerese y la boya luminosa, fondeada en la prolongación del muelle del puerto.

Situación aproximada: 37º 39',3 N.-13° 42'.7 E. Gw.

Véase aviso núm. 633 de 1922.

GRECIA.-Isia de Mitviene. - Canal de Mouselim. -- Roca. -- Notice to Mariners numero 1.391. Londres, 1922.

Núm. 691.—En 39° 23' 45" N.—26° 18' 30" E. Gw., próximamente, existe un obstáculo peligroso para la navegación, consistente, al parecer, en una punta rocosa, rodeada de aguas profundas.

Por lo tanto, se debe navegar con la mayor precaución por este paso, poco recomendable.

Gotto de Atenas. Bahía de Falero. Boya luminosa.—Avis hux Navigateurs numero 45 | 1.565. Paris, 1922.

Num. 692.-La boya luminosa fondeada en la bahía de Faleros, a unas 0.2 millas al Sur del hotel Actoeon, muestra actualmente 2 luces fijas rojas, vertica-les, con un alcance luminoso de 2 millas. Véase aviso núm. 595 de 1922.

ASIA MENOR.—Luces extinguidas.—Avis aux Navigateurs núm, 45 i 1.553. Paris, 1922.

Núm. 693.-Por orden de las autoridades kemalistas, se han extinguido las siguientes luces:

Tchesmé. Isla Oglak.

Punta Deirmen.

Golfo de Esmirna.-Prescripciones.-Notice to Mariners núm. 1.672. Londres, 1922.

Núm. 694 .-- oN está ya en vigor el reglamento especial para la entrada en el Puerto de Esmirna.

MAR ADRIATICO

ITALIA.—Proximidades de Parezo.—Boy ya.—Avvisi ai Naviganti núm. 271 573. Génova, 1922.

Núm. 695.—Se han emplazado provisionalmenet, en lugar de la baliza que marcaba el banco de Ambolizzo, una boya coronada por un asta con un globo pintado a bandas negras y rojas.

Situación aproximada: 45° 14' 40" N. 13° 34' 50" E. Gw.

Véase aviso 469 de 1922.

Porto Buso.—Canal.—Avvisi ai Naviganti núm. 271 | 575. Génova, 1922.

Num. 696.—Los fondos, en la entrada de Porto Buso y particularmente en el canal de entrada, cubierto por el sector rojo del faro, cuyo canal se halla limita do al E. por tres pequeñas boyas, son sensiblemente inferiores a los indicados actualmente en los documentos náutices italianos.

MAR DE MARMARA

Bosforo.—Luz extinguida.—Avis aux Nag vigateurs num. 45 | 1.552. Paris, 1922 Núm. 697.—En la noche del 4 al 5 de Octubre de 1922 no funcionaba la luz de la punta Kavak.

Costa Sur.—Lux extinguida.—Avis aux Navigateurs núm. 45 | 1.551. Paris 1922.

Núm. 698.—Por orden de las autoridades Kemalistas ha sido extinguida la luz de la punta Palaio.

Situación aproximada: 40° 29' 42" Na 27° 40' 48" E. Gw.

MAR NEGRO

Informes generales. - Minas. -- Avvisi al Naviganti núm. 280|| 596. Génova, 1922,

Núm. 699.-El Gobierno ruso previene que a causa de los temporaels de otoño, las minas podrán haber sido arrastradas a la superficie. Por consiguiente

1.º No debe navegarse por las zonas peligrosas más que de día y siguiendo los canales dragados y las derrotas recomendadas.

2.º Vigilar bien la superficie del mar. Nota.—Se consideran como peligrosas las onas siguientes:

Parajes de Odesa, de Otchakoff; golfos de Kirkinisky, de Sebastopol; estrechos de Kertch, de Novorossisk, de Ghelendjik de Tuapse.

MAR DE LAS ANTILLAS

PUERTO RICO. -- Puerto de Guanica. -Luz. - Notice to Mariners número 41 | 3.769. Wáshington, 1922.

Núm. 700.—Se ha modificado la apariencia de la luz de Guarnica, encendida sobre la punta Meseta, presentando en la actualidad las siguientes caracterísicas: 1 relampago blanco cada diez segundos (relampago, un segundo; ocultación, nucve segundos .- El Director general, Honorio Cornejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de deres chos pasivos concedidos durante la

		1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	12/9
segunda quincena del mes d	e No-		Pesetas.		Pesetas.
Pes	etas.	D. Luis Page Blake, Inge- niero Jefe del Cuerpo de		PENSIONES VITALICIAS DEL	
JUBILACIONES		Caminos, Canales v Puer-	⊌ ∂ે	TEGORO	
D. Adolfo Virgili y Vidhella, Ingeniero Jefo del Cuer-		tos. Se le declara el ha- ber pasivo de 6.600 pese-	31	Doña Rosario Merello y Lla- sera y hermanas, huér-	
po de Agrónomos. Se le	:	tas anuales, 3/5 de 11.000.		fanas de D. Julio, Inspec-	
declara el haber pasivo		por Madrid	6.600	tor general de primera clase del Cuerpo de Inge-	
de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Mur-		D. Damián Pozuelo Asen- sio, Jefe de Negociado de		nieros de Caminos. Se les	
Cia 8.	800	primera clase de Admi-		concede la pensión vitali- cia del Tesoro de 2.500	
D. Francisco Pellicer Vigue- ras, Director Médico de		nistración civil. Se le concede el haber pasivo	- 1	pesetas anuales, 25 nor	
Sanidad exterior. Se le		de 6.400 pesetas anuales.		100 de 10.000, por Cádiz	2.500
declara el haber pasivo de		4/5 de 8.000, nor Madrid.	6.400	Doña Concepción Botija y Botija, huarfana soltera	•
8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid 8.	000	D. Plácido Maistera y La- menz, Jefe de Adminis-		de D. Antonio, Catedráti-	
D. José Andrés Santiago.		tración de segunda clase		co. Se la concede la pen- sión vitalicia del Tesoro	
Jefe de Admilinistración de tercera clase del Cuer-		del Cuerpo de Correos. Se le declara el haber pa-		de 2.500 pesetas annales	
po de Aduanas. Se le de-		sivo de 6.000 pesetas		25 por 100 de 10.000 nor	
clara el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5		anuales, 3/5 de 10.000, por Palencia		Madrid	2.500
de 10.000, por Madrid 8	000	D. Baldomero Bayo Sactor.	₹.000	Saiz, viuda huérfana de	
D. Juan Siguier Singala, Je-		Oficial primero de Ha-		D. Pedro, ex Ministro. Se la concede la pensión vi-	
fe de Negociado de pri- mera clase del Cuenpo de		cienda. Se le declara el haber pasivo de 4.000 pe-		talicia del Tesoro de ne-	ne.
Hacienda. Se le declara		setas, 4/5 de 5.000, por		setas anuales 4.000 nor	1.
el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 4/5 de		Sevilla D. Alfredo Prast de Tama-	4.000	Madrid Doña María Luisa Orfila y	4.000
8.000, por Albacete 6.	400	rit, Inspector de prime-		Escobar, huérfiana solte-	
D. Bartolomé Fiol Bauza, Oficial del Cuerpo de Pri-	J	ra clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara		ra. Se la concede la pen- sión vitalicia del Tesoro	
siones. Se le declara el		el haber pasivo de 3.000		de 2.500 pesetas anuales.	
haber pasivo de 2.000 pe-		pesetas anuales 2/5 de		por Madrid Doña Julia Fernández de	2.500
setas anuales, 4/5 de 2.500, por Gerona 2.	000	7.500, por Barcelona D. Emilio Molina Roldán,	3.000	Rivera, huérfana soltera.	
D. Gerardo Salmerón de los	000	Jefe de Negociado de ter-	* *	Se la concede la pensión	
Ríos, Médico de primera claso del Cuerpo de Pri-		cera clase. Se le declara el haber pasivo de 2.400		vitalicia del Tesoro de 1875 pesetas anuales, por	
siones. Se le declara el		pesetas anuales, 2/5 de		Barcelona	1.875
haber pasivo de 3.200 pe-		6.000, por Albacete	3.400	Doña María del Carmen Iturralde y López, huér-	
setas anuales, 4/5 de 4.000, por Ciudad Real 3.	200	D. Juan Blanch Julia, Inspector de primera del		fana. Se la concede la	
D. Miguel Villanueva y Gó-	200	Cuerpo de Vigilancia. Se		pension vitalicia del Te-	
mez, Catedrático de Uni- versidad. Se le declara el		le declara el haber pasi-		soro de 1.625 pesetas anuales, por Valladolid	1.625
haber pasivo de 15.000		vo de 2.400 pesetas anua- les, 2/5 de 6.000, por Ge-		Doña Elvira Jiménez de la	1.024
pesetas anuales, maxi-		rona	2.400	España, viuda huérfana. Se la concede la pensión	
mum de haber, por Madrid	000	D. Antonio Ferrer Llovera, Oficial del Cuerpo de Pri-		vitalicia del Tesoro de	
D. Nicolas de Orbe v Asen-		siones. Se le declara el		562 pesetas anuales, por	
sio, Inspector general de primera clase del Cuer-		haber pasivo de 2.000 pe- setas anuales, 4/5 de		Madrid	562
po de Ingenieros de Ca-		2.500 por Baleares	2.000	Importan las pensiones del	
minos. Se le declara el haber pasivo de 15.000		D. Santiago Ibáñez Díez,		Tesoro	15.562
pesetas anuales, máxi-		Oficial del Cuerpo de Pri- siones. Se le declara el		CESANTIA	1 1 1 1 1
amfum de haber, nor Gra-	000	haber pasivo de 1.500 pe-		D. Martin Agustin y	
O. Manuel Montesino v	000	setas anuales, 3/5 de 2.500, por Burgos	1.500	Tosan'os. Ingeniero del Cuerpo de Montes. Se le	
Montesino, Jefe de Ad-		D. Miguel Gascon Marti-		concede el haber de ce-	*
ministración de segunda plase de Hacienda. Se le		nez, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara el		santía de 4.666 pesetas	
declara el haber pasivo		haber pasivo de 1.500 pe-	•	anuales. 2/3 de 7.000, por Zaragoza	4.565
de 8.800 pesetas anuales, 4/5 de 11.000, por Ma-		setas anuales, 3/5 de		٠	4.000
(AIT)(I	800	2.500, por Madrid D. Joaquín Rodríguez Suei-	1.500	Importa la cesantía	4.666
V. Juse Maria Jalon v Tomez		ro, Oficial tercero del		PENSIONES DE ALMADÉN	111111111111111111111111111111111111111
Menchero, Jefe de Admi- nistración de segunda cla-		Cuerpo de Hacienda. Se le declara el haber pasivo		D. Jerénimo Eustasio de	4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
se del Cuerpo de Correos		de 1.200 pesetas anuales.		los Santos y Aguilera. Se	•
Se le declara el haber pa- sivo de 8.800 pesetas		2/5 de 3.000, por Orense. D. Eustaquio Vela Fernán-	1.200	le concede el haber pasi- de 2,50 pesetas diarias,	
anuales, $4/5$ de 11.000		dez, Jefe de Prisión. Se		por Ciudad Real	900
	800	le declara el haber pasi-		Importan las nensiones	de
Jeie de Administración		vo de 1.200 pesetas anua- les, 2/5 de 3.000, por		Almadés	900
de tercera clase. Se le de- clar el haber pasivo de		Madrid	1.200	provinces or moved	
8.000 pesetas anuales, 4/5		Importan las inhilaciones	129 200	Potation in towers	-
	000	The Property of the Control of the C	1 -1 1/1		

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
to a second of the second of t	<u> </u>	cinas, por Citudad Real,		de Oficinas, por Badajoz,	405
teban Morales, Jefe de primera clase del Cyerpo		de	375	de	625
facultativo de Estadísti-		Deña María de los Angeles Ortiz y Martínez, viuda		rrero, viuda de D. Adol-	
ca, Jefe de Negociado de		de D. Domingo Muñoz,		fo Escalante Giménez, Je-	
primera clase de Admi- nistración civil. Se la de-	- •	Jefe de Negociado de se-		fe de Negociado de terce- ra glase de Hacienda. Se	
clara con derecho a la		gunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho		la declara con derecho a	
pensión de Monteplo de Ministerios, por Gerona,		a la pensión de Montepio		la pensión de Montepie de	1.125
de		de Oficinas, por Madrid,	1.500	Officinas, por Madrid, de Doña Teresa Cuevas López,	1.120
ona Dolores López Lope-	ì	de	1.000	vinda de D. Hipólito Ben-	
na, viuda de D. Joaquín Alós, Portero cuarto del		Marquez, viuda de D. Luis		goa y Moreno, Ayudante de Obras públicas, jubila-	
Ministerio de Fomento. Se	,	Paez, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara		do. Se la declara con de-	
la declara con derecho a la pensión de Montepio de		con derecho a la pensión		recho a la pensión de	. f
Ministeries, por Madrid,	i de la companya de l	de Montepio de Oficinas,	875	Montepio de Correos, por Granada, de	1.425
de	500	per Barcelona, de Doña María de los Angeles	. 673	Doña Agustina Hernández	
loña Emilia Roche Uset, viuda de D. Antonio Ber-		Juan y Badía, huérfana		Gonzáfez, viuda de D. To- más López Tejedor, Oficial	, 5
galé, Magistrado de la Au-		de D. Manuel, Oficial se- gundo de Hacienda. Se la		tercero del Cuerpo de Te-	
diencia de Granada. Se la declara con derecho a la		declara con derecho a la	14 m 1 m 1 m 1 m	légrafos. Se la declara con	
pensión de Montepío de		pensión de Montepío de	500	derecho a la pensión de Montepío de Correos, por	* 4
Ministerios, por Zarago-		Oficinas, por Valencia, de. Doña Emilia Correa Pérez,	50 0	Salamanea, de	1.425
za, de	1.250	viuda de D. Antonio Fer-		D. Julio y doña María Ber- nárdez Ogén, huerfanos	
cha, viuda de D. Anasta-		nández, Secretario de la Audiencia provincial de		de D. Severino, Oficial	
sio Peñalosa, Portero se- gundo del Ministerio de		Toledo. Se la declara con		primero del Cuerpo de	
Instrucción pública y Be-		derecho a la pensión de	1	Correos. Se les declara con derecho a la pensión de	2.0
llas Artes. Še la declara	,	Montepio de Oficinas, per Madrid, de	1.250	Montepio de Correos, por	COD 900
con derecho a la pensión de Montepio de Ministe-		Doña Francisca Rivero Lo-		Lugo, de Doña María Herrero Nava-	633,32
rios, por Madrid, de	500	zano, viuda de D. Pedro Fernández, Oficial segun-		rrete, viuda de D. Fran-	
oña Adela Rueda Chinchi-		do de Hacienda. Se la de-		cisco Latorre y Maroto,	
lla, viuda de D. Rafael Selva, Ayudanto segundo		clara con derecho a la		Oficial del Cuerpo de Te- légrafos. Se la declara con	
del Servicio Agronómico		pensión de Montepio de Oficinas, por Cádiz, de		derecho a la pensión de	
Oficial primero de Adm'i- nistración civil. Se la de-		Doña Eugenia Méndez y		Montepio de Correos, por Jaén, de	550
clara con derecho a la		García, huérfana de don Eugenio, Catedrático del	,÷ , ·	Deña Carmen, D. Angel, do-	
pensión de Montepio de Ministerios, por Jaén, de.		Instituto de San Isidro.	en de la companya de La companya de la co	ña Rafaela, doña Pilar y doña Estrella Gárguez	
oña Matilde Quiles Cano.		Se la declara con derecho		Roldán, huérfanos de don	
viuda de D. Faustino		a suceder a su madre doña Bernardina García	en e	Julio. Ayudante mayor de	
Ruiz, Topógrafo mayor del Cuerpo de Topógrafos,	* -, ' ·	en la pensión de Montepio		Obras públicas. Se les de- clara con derecho a la	
Jefe de Negociado de ter-		de Oficinas, por Madrid, de	1.500	pensión de Montepío de	
era clase del Instituto Geográfico y Estadístico.		Doña María de los Angeles	1.800	Correos, por Barcelona,	2.500
Se la concede el derecho a		Mariño Macías, viuda de		de	2.000
la pensión de Montepio		D. Gleto Troncoso Peque- ño, Catedrático de la Uni-		rrás, viuda huérfana de	
de Ministerios, por Ali- cante, de	1.750	versidad de Santiago. Se		D. Buenaventura, Ayu- dante de Obras públicas.	
Poña Dolores Valle Gonzá-		la declara con derecho a la pensión de Montepio de		Se la declara con derecho	
lez, viuda de D. Manuel Illán, Oficial del Guerpo		Oficinas, por La Coruña,		a ser rehabilitada en la	
de Prisiones. Se la decla-		de	1.750	pensión de Montepío de Correos, por Barcelona,	
ra con derecho a la pen-		Doña Carmen M. de Trini- dad y Rivero, viuda de		de	550
sión de Montepio de Ofi- cinas, por Córdoba de	329	D. Fernando Ruiz de Gre-		Doña Ana y doña Matilde Durán Cárdenas, huérfa-	
Mãa Asunción Gutjérrez		jalba, Jefe de Administra- ción de primera clase de		nas de D. Leopoldo, Sub-	
Salete, viuda de D. Miguel Castelvi, Jefe de Negocia-		Hacienda. Se la declara	+ [†] 1	director de Sección, de	
do de primera clase de		con derecho a la pensión		segunda clase, del Cuer- po de Telégrafos. Se las	
Hacienda. So la declara		de Montepio de Oficinas, por Madrid, de	1.750	declara con derecho a su-	
de Monteplo de Oficinas,	•	Doña Dolores Fariño Fauro,	_1,00	ceder a su madre doña Dolores Cárdenas y dol	
por Barcelona, de	1.500	viuda de D. Vicente Gar- cía Tenreyro, Juez de		Arca en la pensión de	
oñal Francisca Camadho Carrión Vega, doña Ange-		primera instancia de tér-		Correos, por Malaga, de	950
les Criado Ramos y doña		mino. Se la declara con		Doña Victoria Gimeno Cor-	
Manuela Soledad Criado		derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por	• ,	tés, viuda de D. Enrique Gómez Cordillo, Oficial de	
Camacho, viuda la prime- ra y huérfanas las demás		Cáceres, de	1.625	segunda clase del Cuerpo	
de D. Luis Criado y Ló-		Doña Inés Gálvez Díaz,		de Telégrafos. Se la de- clara con derecho a la	
pez, Jefe de Prisión de se-		viuda de D. Antonio Valadés García, Oficial del		pensión de Montepio de	05.8
gunda clase del Cuenpo de Prisiones. Se las decla-		Cuerpo de Prisiones. Se		Correos, por Murcia, de	950
ra con derecho a la pen-		la declara con derecho a la pensión de Montepío		Defia Julia Guillen Almerie, viuda e D. José Camino	
sión de Monteplo de Off-					

<u> </u>		1			
•	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	· }	-	, 	-	
García, Jefe de Centro del		Dávila, Guardia primero		de segunda clase del Cuer-	
Cuerpo de Telégrafos. Se		del Cuerpo de Seguridad,		po de Telégrafos, jubila-	
la declara con derecho a la pensión de Montepio de		jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de		do. Se la declara con de-	
Correos, por Madrid, de	2.500	supervivencia, al respec-	*	recho a dos mesadas de	
Doña Antonia Alonso Gue-	2.000	to de 1.050 pesetas anua-	-	supervivencia, al respecto de 1.200 pesetas anuales,	
rrero, viuda de D. Ricar-		les, por Madrid	175	por Madrid	200
do Gutiérrez Yusta, Jefe		Doña Severiana de Diego		Doña Fructuosa Tomás del	200
de Sección de tercera cla-		Barreno, viuda de D. Eu-		Barrio, viuda de D. Her-	
se del Cuerpo de Telégra-		sebio Barreno, Peón cami-		menegildo Malalana Gó⊢	
fos. Se la declara con de-		nero de carreteras. Se la declara con derecho a dos		mez, Peón caminero de	
recho a la pensión de Montepio de Correos, por	**	mesadas de superviven-		carreteras. Se la declara con derecho a dos mesa-	
Madrid, de	1.425	cia, al respecto de 1.460		das de supervivencia, al	
Doña Vicenta Sabina Cris-		pesetas anuales, por Se-		respecto de 1.460 pesetas	
teta García Yusta, viuda		govia	243,33	anuales, por Zamova	243,33
de D. Cipriano Andrés		Doña Carmen Pociños		Dona María García Rubio.	
García, Oficial segundo de	•	Stuik, viuda de D. Enri-		huerfana de D. Jose, Cabo	
 das Oficinas de Almadén. Se la declara con derecho 		que García, Director Médico de la Estación sani-		del Cuerpo de Seguridad,	
a la pensión de Montepio		taria de Villagarcía. Se la		jubilado. Se la declara con derecho a dos mesadas de	
de Almadén, por Ciudad		declara con derecho a dos		supervivencia, al respecto	
Real, de	625	mesadas de superviven-		de 1.500 pesetas anuales.	
		cia, al respecto de 7.000		por Madrid	2.
Importan las pensiones de	04 000 00	pesetas anuales, por Pon-		-	
Monteplos	36.908,32	tevedra Doña Jenara Bonilla Rodrí-	4.166.66	Importan las mesadas de	1 4 4
PENSIONES DE GRACIA DE		guez, viuda de D. Benito		Supervivencia por una sola vez	C 000 45
ALMADÉN		Carcía, Peón Guarda de		ood ves	6.382,45
		Montes. Se la declara con		RESUMEN	
Doña Lucia Martínez Vicco, viuda de D. Pedro Yelmo		derecho a dos miesadas de		i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
Capilla y Guerra, Obrero		supervivencia, al respecto	•	Importan las jubilaciones Idem las pensiones del Te-	129.200
de Almadén. Se la declara		de 1.460 pesetas anuales,		soro	15.562
con derecho a la pensión		por Cuenca,	*243,83	Idem las cesantías	4.666
de gracia de Almadén de		Doña Carmen Albarracín Cerdá, viuda de D. Ginés		Idem las pensiones de Al-	4.000
0,50 pesetas diarias, por	-00 -0	Jesús Rubio, Maestro del	100	madén	900
Ciudad Real	182,50	taller de electricidad de la		Idem las pensiones de Mon-	200
Doña Atilana y D. Antonio López Rodríguez, huérfa-		Escuela Industrial de Va-		tepíos	36.908,32
nes de D. Bernardino Ló-	. 1	lencia. Se la declara con		Idem las pensiones de gra- cia de Almadén	365
pez Carrasco, Obrero de		derecho a dos mesadas de		Idem las mesadas de super-	909 _{:(}
Almadén. Se les declara		supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales,		vívencia	6.382,45
' con derecho a la pensión		por Valencia	333,32	X	
de gracia de Almadén de	Ì	Doña Isidora Díaz Martínez,	000,02	Total	193.983,77
0,50 pesetas diarias, por Giudad Real	182,50	viuda de D. Manuel Go-			
- jointation itemission in the second	102,00	mis Pina, Peón caminero		Madrid, 20 de Diciembre d	
Importan las pensiones de		de término de carreteras.		El Director general, Arturo	Forcat.
gracia de Almadén	365	Se la declara con derecho a dos mesadas de super-			
- <u> </u>		vivencia, al respecto de			
MESADAS DE SUPERVIVENCIA		1.460 pesetas anuales, por		MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN	PÉRI ICA
Doña Isabel de Regoyos		Alicante	243,33		I ODIZION
Montguyón, viuda de don		Doña Vicenta González y		y bellas artes	•
Aureliano de Beruete y		Aznar, viuda de D. Carlos			
Moret, Director del Museo		Larrosa, Ayudante del ta- ller de Metalistería artís-			1.
Nacional del Prado. Se la declara con derecho a dos		tica de la Escuela Indus-		DIRECCION GENERAL DE	Prime_
mesadas de superviven-		trial de Valencia. Se la		ra enseñanza	
cia, al respecto de 12.000		declara con derecho a dos	1	SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ES	CUELAS Y
pesetas anuales, por Ma-		mesadas de superviven-		SERVICIOS ADMINISTRATI	vos
of dried	2.000	cia, al respecto de 4.500	950	Las incidencias de todos	
Doña Dominica Núñez Gu-		pesetas, por Valencia Doña Olalla García Corona-	250	que surgieron durante la tra	amitación –
tiérrez, viuda de D. Esta-	• •	do, viuda de D. Norberto	1	del último concurso general o	de trasla-
pislao Núñez Camino, Peón caminero do térmi-		Llana, Peón caminero de		do, dieron lugar a que su r	
no. Se la declara con de-		carreteras. Se la declara		definitiva sufriese un retrasc	
recho a dos mesadas de	. 1	con derecho a dos mesa-		ble, siendo éste la causa de c haya publicado durante el me	
-supervivencia, al respec-	(10)	das de supervivencia, al	· ·	tubre, en la GAGETA DE MADE	
to de 1.460 pesetas anua-		respecto de 1.460 pesetas	243,33	previene el artículo 67 del	
les, por Valladolid	243,33	anuales, por Albacete Doña Petra López García,	245,55	general del Magisterio, la re	lación de
Doña Teresa Martínez Gar- cía, viuda de D. Juan An-		viuda de D. Valeriano de	1	Escuelas nacionales que han	ı de pro-
tonio Cortejo, Peón cami-		Miguel Antón, Sobreguar-		veerse mediante concurso ge	eneral de
nero de carreteras. Se la		da de Montes. Se la decla-	- 1	traslado, ya que de haberse j	Dublicado
declara con derecho a dos		ra con derecho a dos me-	1	durante el expresado mes de forzosamente quedaba incun	nolido lo
mesadas de superviven		sadas de supervivencia,		dispuesto en el artículo 86 d	lel preci-
cia, al respecto de 1.460		al respecto de 1.825 pese-	304,16	tado Estatuto, puesto que pa	ara aquel 🗀
pesetas anuales, por	റുള്ള	tas anuales, por Soria Doña Francisca Mateos Fie-	50.3,10	tiempo no se habían produc	ndo Lodas
Cuenca Doña Dámasa Serrano San-	243,33	rro, viuda de D. Francis-		las resultas del concurso ar	alerior y .
de, viuda de D. Santiago	, į	co Pérez Serra, Portero	J	con ello se ocasionaba un	evidente
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	16.				

periuicio a la enseñanza y a los propios interesados.

En virtud de lo expuesto y con vista a las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto: 1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID, con caracter provisional, la relación que se acompaña a está orden de Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado, con arreglo a los datos facilitados por las Secciones adminis-trativas que han cumplido lo precep-tuado en el artículo 69 del precitado Estatuto, en consonancia con la Real orden de 25 de Agosto y Orden de 14 de Octubre del año actual.

2. Que a tenor de lo prevenido en el artículo 70 del repetido Estatuto, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la GA-CETA DE MADRID de la citada relación de Vacantes, podrán formular reclamaciones acerca de las plazas anunciadas los Maestros interesados; los Jetes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, a su vez, darán ouenta, dentro del mismo plazo, de los errores que observen y de las rectifi-daciones que procedan, cuidando los de Canarias y Gran Canaria de atender

este servicio telegráficamente.
3.º Que transcurrido el plazo de quince días, y previa la declaración de definitivas de las plazas a proveer, no se agregará ninguna otra bajo ningún concepto; tampoco podrán anunciarse a concursille las vacantes comprendidas en la relación definitiva y queda-rán sin curso los expedientes solici-

tando plazas por derecho de consorte.

4.º Que al publicarse las modificaciones o relación definitiva de vacantes, se publicará igualmente la convocatoria para el concurso general de traslado y hasta entonces no se tendrá por anunciado dicho concurso ni habrá lugar a presentar solicitudes. Madrid, 20 de Diciembre de 1922.— El Director general, Nácher.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias.

Relación provisional de las Escuelas nacionales vacantes que han de proveerse mediantle concurso general de traslado, y a las que se refiere la Orden de esta fecha.

MAESTROS

Alava.

Ninguna.

Albacete.

Alearaz, Sección graduado Barrax, Unitaria. Caudete, Sección gradua Ellche de la Sierra, Unita Higueruela, Unitaria. Chinchilla, Unitaria. Forguera, Unitaria. Pozo Cañada (Albacete), Unitaria.

Alicante.

Allecy, Unitaria número 1. Allcoy, Idem número 2. Alicante, Auxiliaría Beneficencia. Bañeres, Unitaria. Finestrat. Idem mimero

Monforte del Cid, Idem número 2, Pincso, Idem número 1. Pinoso, Idem número 2. Relleu, Unitaria. Sax, Idem.

Almería.

Almería (Cabo de Gata), Unitaria. Huercal Overa, Idem número 2. Tíjola, Sección graduada. Zurgena, Unitaria.

Avila.

Avila, Sección graduada númeno 2.

Barco de Avila, Sección graduada. Cebreros, Unitaria número 1.

Badajoz.

Alburquerque, Auxiliaría núme-

Badajoz (Beneficencia), Desdoblada número 2.

Berlanga, Idem id. Burguillos del Cerro, Idem íd. Don Benito. Idem número 4. Fuente del Maestre, Unitaria número 1.

Guareña, Desdoblada número 4. Lierena, Idem número 3. Lierena, Desdoblada número 4. Mérida, Auxiliaría número 4. Monasterio, Unitaria número 2. Oliva de Jerez, Desdoblada núme-

Olivenza, Unitaria número 2. Puebla de Alcocer, Unitaria. Quintana de la Serena, Auxiliaría. Roca de la Sierra, Unitaria. Valverde de Lleganés, Desdoblia-

da número 2.

Barcelona.

Arenys de Mar, Unitaria. Barcelona, Idem número 69, Gui-

Idem, Sección graduada número 5, Balboa, letra L.

Idem, Idem id. Canet de Mar. Idem. Gélida, Unitaria. Igualada, Idem número 2. Las Franquezas, Sección graduada. Mataro, Idem. San Pedro de Ribas, Unitaria. San Pedro de Riudevilles, Idem. Subirats (Portazgo), Idem. Torrellas de Foix, Idem. Vich, Sección graduada. Vilasar de San Ginés, Unitaria.

Burgos.

Cerezo de Riotirón, Niños. Covarrubias, Idem. Roa de Duero, Idem unitaria.

Cáceres.

Alcuéscar, Sección graduada. Idem, Idem.

Caceres, Unitaria, denominada Nueva Creación (anunciada Concursillo y la resulta solicitada por derecho de consorte).

Casar de Palomero, Unitaria,

Logrosán, Idem. Idem, Auxiliaría desdoblada. Moraleja, Unitaria. Navas del Madroño, Unitaria nú-

mero 1. Serradilla, Sección graduada. Talavá Tritaria

Torrejoncillo, Idem número 2. Valdefuentes, Unitaria. Valencia de Alcántara, Idem nús mero 2.

Cádiz.

Alcalá del Valle, Unitaria. Cádiz, Sección aneja a la Normal. Cádiz, Escuela Nacional, San Martín, 3. Chipiona, Unitaria.

Ceuta, Escuela desdoblada Jerez de la Frontera, Escuela Hos-

Olvera, Auxiliaría número 2. Puerto Real, Idem.

Puerto de Santa María, Idem. Puerto de Santa María, Idem núo mero 3.

Puerto Serrano, Unitaria. San Roque, Escuela número 2. San Roque, Idem número 1. Trebujena, Idem número 2. Vejer, Auxiliaría número 2.

Castellón.

Alcora, Unitaria. Almazora, Idem. Almenara, Idem. Castellón (Ronda de la Magdalena), Sección graduada. Cirat, Unitaria. Nules, Idem. Segorbe, Sección graduada. Villahlermosa del Río, Unitaria, Castellón (Sixto Cámara), Idem.

Ciudad Real.

Cabezarados, Unitaria. Campo de Criptana, Sección graduada.

Carrión de Calatrava, Desdoblada. Daimiel, Sección graduada. Hinojosas, Unitaria. Mestanza, Unitaria. Pedro Muñoz, Auxiliaría. Pozuelo de Calatrava, Unitaria. La Solana, Auxiliaría. Torre de Juan Abad, Unitaria. Santa Cruz de Mudela, Sección gra-

duada. Santa Cruz de Mudela, Sección gra-

Valdepeñas, Desdoblada. Viso del Marqués, Unitaria.

Córdoba

La Sección Administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Coruña.

Celas-Culleredo, Mixta. Cacheiras-Teo, Unitaria. Coruña, Auxiliaría. Riveira, Unitaria. Santa Cruz-Vedra, Mixta. Santa Comba, Unitaria. Coirós, Unitaria. Palmeira-Riveira, Unitaria.

Cuenca.

Buenache de Alarcón. Campillo de Altobuey. Salvacañete. Tarancón. Torrejoncillo del Rey.

Gerona.

Anglés, Niños.

Llagostera, Sección graduada. Lloret de Mar, Niños. Pals, Niños. Ribas de Fresser, Sección graduada. Salt, Niños. San Cristóbal de Campdevanol, Ni-San Feliú de Pallarols, Niños.

Granada.

Alhama, Unitaria, núm. 2. Castillejar, Unitaria. Huéscar, Sección núm. 2 de la graduada. Lanteira, Unitaria.

Loja, tercera Sección de la segunda graduada.

Maracena, Unitaria. Montefrío, Unitaria núm. 2. Padul, Unitaria núm. 2. Vélez Benaudalla, Unitaria. Zújar, Unitaria.

Guadalajara.

Mondéjar, Unitaria de niños. Hiendelaencina, Unitaria de niños.

Guipúzcoa.

Anzuola, Unitaria. Hernani, Unitaria. Motrico, núm. 1, Alameda, Unitaria. Motrico, núm. 2, Churruca, Unitaria, Usúrbil, Unitaria. Vergara, núm. 1, Juzgado de primena instancia, Unitaria.

Huelva.

Almonte, Primer distrito. Aracena, Sección graduada. Escacena del Campo, Escuela. Escacena del Campo, Auxiliaría. Huelva, Tercer distrito (Grupo A. Jimeno). Manzanilla, Escuela. Manzanilla, Auxiliaría. Nerva, Auxiliaría, segundo distrito. Paimogo, Escuela. Villarrasa, Escuela.

Huesca.

Benabarre, Unitaria. Fonz, Unitaria.

Albanchez, Unitaria. Alcalá la Real, Unitaria, Escuela número 3. Arjona, Desdoblada, Escuela núm. 2. Bédmar, Unitaria. Bélmez de la Moraleda, Unitaria. Campillo de Arenas, Sección graduada. Carolina (La), Unitaria, Escuela número 2. Castillar de Santisteban, Unitaria, Escuela núm. 2.

Higuera de Arjona, Unitaria. Jódar, Unitaria, Escuela núm. 2. Mancha Real, Unitaria, Escuela nú-

Navas de San Juan, Unitaria, Escuela núm. 2.

Noalejo, Sección graduada. Orcera, Unitaria.

Pegalajar, Unitaria, distrito núm. 1. Porcuna, Unitaria. Escuela.

Torreperojil, Unitaria. Escuela número 3.

Ubeda, Unitaria, Escuela núm. 2. Villacarrillo, Sección graduada, pendiente concursillo.

Villacarrillo, Sección graduada, Escuela núm. 1.

Villagordo, Desdoblada, Escuela numero 2.

León.

Istorga, Sección graduada.

Anglesola, Sección graduada de ni-

Lérida, Sección de la graduada aneja a la Normal.

Logroño.

Alfaro, Unitaria número 2. Autol, Unitaria. Cornago, Idem. Fuenmayor, Idem número 1.

Lugo.

Lugo, Sección graduada. Mondoñedo, 1. Ribadeo, 2.4 Vivero, Auxiliar.

Madrid (capital).

Madrid, Unitaria número 28, grupo B., Paseo de Atocha, 19, con indeminización para casa-habitación.

Idem, Unitaria número 50, grupo B., cerrada actualmente por falta de local, quadando obligado el Maestro que la obtenga a prestar servicio en Secciones de graduadas en las Uni-tarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta que se disponga de local Escuela; indemnización de casa para el Maestro.

Idem, Unitaria número 20, grupo B., calle de Antonio López, numero 6, con indemnización para casa.

Idem, Unitaria número 25, grupo B., calle de Santa Engracia, número 98, con indemnización para casa (pendiente de reclamación).

Idem, Unitaria número 43, grupo B., calle del Mesón de Paredes, 100, con casa-habitación.

Idem, Sección de graduada, Cava Alta, número 5, con indemnización para casa.

Idem, Idem de id., id. id., con idem para id.

Idem, Idem de id., calle de Bailén, 28, con idem para id.

Idem, Idem de id. de la practica aneja a la Normal de Maestros, con indemnización para casa.

Madrid (provincia).

Aranjuez, Segunda unitaria. Cercedilla, Unitaria. Cilempozuelos, Idem primera. Colmenar de Oreja, Maestro de Sección. Chinchón, Segunda unitaria. Extremera, Unitaria. Fuencarral, Idem primera. Fuenlabrada, Segunda unitaria. Hospicio provincial len Aranjooz, Maestro de Sección, cuarta. Idem id id., id. id., sexta. Leganés, Primera unitaria

Navalcarnero, Maestro de Sección. I

Tielmes, Unitaria. Torrejón de Ardoz, Idem.

Malaga.

Almachar, Unitaria. Campillos, Sección graduada. Casares, Unitaria, distrito primero. Idem, Idem, distrito segundo. Cómpeta, Unitaria. Frigiliana, Idem. Gaucín, Idem, distrito segundo. Ronda, Sección graduada, distrito segundo. Yunquera, Desdoblada, distrito se-

Murci

gundo.

Albudeite, Unitaria. Aguilas, Idem. Campos del Río, Idem. Caravaca (Grupo El Salvador). Sección graduada. Caravaca (Grupo La Santa Cruz). Idem id. Cieza, Idem id. Jumilla, Unitaria. Lorca, Sección graduada. Lorca (calle del Charco), Unita-Llano de Brujas (Murcia), Idem. Albudeite. Idem.

Abelenda, Mixta. Amindal, Idem. Amoeiro, Unitaria. Armariz, Mixta. Couso, Idem. Chandreja, Unitaria. San Amaro, Idem. Santabaya, Mixta. Sotornel, Idem. Soutopenedo (San Ciprián de Viñas), Idem. Vega, Unitaria. Villamarín, Idem.

Oviedo.

Cangas de Tineo (Civea), Mixta. Grandas de Salime (Grandas, capital), Niños. Laviana (Caucia), Mixta. Lena (Las Puentes), Idem. Luarca (Las Morteras), Idem. Luarca, Sección graduada. Mieres (Urbies), Niffos. Oviedo (Hospicio, Beneficencia) Idem. Salas (La Barraca), Mixita.

Palencia.

Becerrii de Campos, segundo distrito, Niños. Cisneros, Niños. Dueñas, primer distrito, Niños. Herrera de Pisuerga, Niños. Osorno, Idem. Palencia (Instituto viejo), Sección graduada.

Pontevedra.

Bayona (Ramallosa), Unitaria. Calidas de Reyes, Idem. Cambados, Sección primera, graduada. La Guardia (Salcidos), Unitaria. Lavadores (Valladares), Idem. Porriño, Idem, Rosal, Idem.

Salamanca.

Cuijuelo, Sección graduada. Penaranda de Bracamonte, Auxiliaria descloblada.

Miranda del Castañar, Unitaria

numero 2.

Villavieja de Yeltes, Sección graduada.

Santander.

Astillero, Sección graduada. Comillas, Unitaria. Guriezo, Idem. Santander (plaza de Numancia), dem. Santander (San Román), Idem.

Segovia

Ninguna.

Sevilla.

Alcolea del Río, Auxiliaría. Almadén de la Plata, Escuela unilaria.

Arahal, Sección de graduada. Castilleja de la Cuesta, Escuela uni-

Cazalla de la Sierra, Auxiliaría de la Esguela número 2.

Dos Hermanas, Auxiliaria.
Ecija, Auxiliaria número 1.
Estepa, Escuela desdoblada número 4.

Osuna, Auxiliaría. Paradas, Escuela número f.

Peñaflor, Auxiliaría. Mairena del Allcor, Sección graduada.

El Rubio, Escuela unitaria Viso del Alcor, Auxiliaria.

Soria.

Soria, Práctica graduada, aneja a la Normal de Mestros de la provincia.

Tarragona.

Alforja.
¡Ascó.
Constanti.
Flisi, Sección de Escuela graduada.
Ginestar.
Pinell.
Reus.
Santa Coloma de Queralt, Secrión de Escuela graduada.
Tarragona. Idem id.
Tortosa. Escuela número 5.
Tortosa. Idem número 6.
Vilarrodona.

Teruel.

Alcalá de la Selva, Unitaria. Calanda, Sección graduada. Samper de Calanda, Unitaria número 2. (Solicitada por derecho de consorte.) Teruel, Sección graduada.

Toledo.

Campillo de la Jara, Unitaria. Madridejos, Idem, segundo distrito. Mocejón, Unitaria. Los Navalmorales, Idem, segundo distrito.

Navalucillos, Unitaria. Pueblanueva, Idem, Quintanar de lla Orden, Idem, primer distrito.

Santa Cruz de la Zarza, Unitaria número 2.

Toledo, Sección graduada ameja a la Normal.

Yelada, Unitaria. Yebenes, Idem, primer distrito.

Valencia.

Ademuz, Unitaria. Bocairente, Idem. (Pendiente de concursillo.)

Corbera de Aleira, Unitaria. Cullera (San Sebastián, número 2), Unitaria.

Enguera, Unitaria. (Pendiente de concursillo).

Jalance, Unitaria. Játiba (calle Abad Pla, núme-

ro 15), Unitaria.
Liria (calle San Francisco), Uni-

Liria (Maza Mayor), Unitaris Rafellcofer, Unitaria. Ribarroja, Idem.

Valencia (capital), plaza de San Andrés, Sección graduada.

Vallada, Unitaria (pendiente de concursillo).

Valladolid.

Peñafiel, Primer distrito. Valladolid, Beneficencia (Hospicio provincial).

Vizcaya.

Bilbao (Zorroza), Unitaria niños número 8.
Ceberio, Idem niños.
Durango, Idem número 1.
Lequeitio, Idem.
Plencia, Idem niños.
Sopuerta (Labaluya), Idem.
Idem (Mercadillo), Idem número 1 (solicitada por reingreso).

Zamora.

Alcañices. Morales del Vino. Vezdemarban, Escuela número 1. Villalpando, Idem.

Zaragoza.

Borja, Sección graduada.

Ibdes, Unitaria.

Pjedrola, Unitaria número 1.

Idem, Idem número 2.

Pina de Ebro, Unitaria.

Torrijo de la Cañada, Idem.

Tarazona, Idem.

Unastillo, Idem.

Zaragoza, Grupo escolar "Ramón y Cajal", Sección graduada (pendiente de concursillo).

Idem, Barrio de Montañana, unitaria (pendiente de concursillo).

Zuera, Sección graduada

Baleares.

Andraitx, Unitaria.
Ibiza, Idem, Escuela número 1.
Palma (Molinar), Unitaria.
Santa Eugenia, Idem.
Selva, Idem.

Canarias.

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

Gran Canaria.

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

MAESTRAS

Alava,

Ninguna.

Albacete.

Madrigueras, Unitaria, párvulos. Paterna del Medera, Unitaria. Pezo-hondo, Idem. Tobarra, Idem. Villarrobledo, Idem.

Alicante.

Alcoy, Unitaria número 5.
Aspe, Idem número 1.
Benisa, Idem número 2.
Callosa de Ensarriá, Idem número 1.
Cox, Unitaria.
Gata de Gorgos, Idem.
Novelda, Unitaria número 2.
Orihuela, Idem número 2.
Orihuela, Idem número 3.
Orihuela, Párvulos.
Pego, Auxiliaría de párvulos.
Pinoso, Unitaria número 2.
Sax, Unitaria.
Teulada, Idem.

Almer

Albánchez, Unitaria
Alcudia, Idem.
Alhabia, Idem.
Alhabia, Idem.
Alticun, Idem.
Antas, Idem.
Bedar, Idem.
Níjar, Idem.
Pechina, Idem.
Serón, Sección graduada.
Sorbas, Unitaria.
Vélez Blanco, Unitaria, número 1
pendiente de concursillo).

Avila.

Avila, Sección graduada práctica Casavieja, Unitaria. Sotillo de la Adrada, Unitaria.

Badajoz.

Almendralejo, Unitaria número 5.
Azuaga, Desdoblada número 3.
Castuera, Unitaria número 1.
Castuera, Idem múmero 2.
Esparragesa de Lares, Unitaria (pendiente de concursillo).
Feria, Desdoblada número 2.
Fuente del Arco, Unitaria.
Fuente del Maestre, Idem número 1.
Fuente del Maestre, Idem número 2.
Puareña, Desdoblada número 4.
Higuera la Real, Auxiliaría número 2 (pendiente de concursillo).
Jerez de los Caballeros, Desdoblada.
Jerez de los Caballeros, Auxiliaría de párvulos (pendiente de concursillo).
Medina de las Torres, Unitaria número 2 (pendiente de concursillo).

Olivenza, Idem número 2. Puebla de Sancho Pérez, Desdoblada. Ribera del Fresno, Unitaria número 4 (pendiente de concursillo).

1 (pendiente de concursillo).
Santa Marta, Desdoblada número z.
Segura de León, Unitaria número 1

(pendiente de concursillo). Valencia del Ventoso, Desdoblada número 2.

Villafranca de los Barros, Idem número 4. Villanueva de la Serena, Auxiliaría

número 4. Zarza de Allange, Auxiliaría.

Barcelona.

Arenys de Munt, Unitaria. Balsareny, Idemi. Barcelona (Coroleu, 34), Unitaria mumero 62.

Barcelona (Escuelas, 4), Idem núme-

Barcelona, Idem número 51 (clau-

'mrada). Badallona (Lluch), Parvulos. Calella, Idem. Canet de Mar, Sección graduada. Cardona, Unitaria de niñas. Esparraguera, Unitaria.
Esparraguera, Unitaria.
Hospitalet, Párvulos.
Hospitalet, Desdoblada de párvulos.
Malgrat. Unitaria de niñas.
Sabadell, Escuela número 4.
Vich, Unitaria de niñas número 3.

Burgos.

Cerezo de Riotirón, Unitaria. Covarrubias, Idem. Gumiel del Mercado, Idem. Quintanar de la Sierra, Idem.

Cáceres.

Casar de Cáceres, Unitaria número 1. Casar de Cáceres, Idem número 2, Ilamada de Patronato. Ministra de Patronato.

Guadalupe, Unitaria.

Hinojal, Idem.

Serradilla, Sección graduada.

Navalmoral de la Mata, Unitaria, llamada de nueva creación. Zorita, Auxiliaria desdoblada.

Cádiz.

La Linea, Escuela número 2, desdoblada. Olvera, Auxiliaria, Escuela numero 1. San Fernando, Idem número 3. Trebujena, Escuela número 2, des-Villamartín, Auxiliaría, Escuela número 1.

Castellón.

Alcalá de Chivert, Párvulos, unitaria. Alcala de Chivert, Idem auxiliar. Benicarlo, Parvulos unitaria. Benicarló, Idem auxiliar desdoblada. Cervera, Unitaria. Cret, Idem. Ouda, Párvulos auxiliaría desdoblada. Sierra Engarcerán, Unitaria. Traiguera, Idem. Villarreal, Idem. (Villahermosa del Río, Idem.

Ciudad Real.

Alhambra, Unitaria. Chillon, Idem. Ciudad Real, Sección regencia. Malagón, Auxiliaría. Manzanares, Unitaria número 2. Moral de Calatrava, Unitaria, Pozuelo de Calatrava, Idem. La Solana, Idem múmero 1. La Solana. Idem número 2.

Santa Cruz de Mudela, Sección graduada.

Tomelloso, Unitaria número 2. Valdepeñas, Sección graduada "Iza-

Córdoba.

La Sección administrativa no ha remitido las relaciones de vacantes.

Coruña.

Somozas, Unitaria.

Cuenca.

Belmonte, Pendiente de concursillo. Buenachie de Alarcón. Motilla del Palancar-Pedrofferas. Salvacañete. Sisante, Pendiente de concursillo,

Geroi

Palamós, Sección graduada. Ripoll, Niñas. San Privat de Bas. Idem.

Granada.

Berchules, Número 2. Granada, Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras. Hueneja, Unitaria. Iznalloz, Auxiliaría. Ugíjar, Unitaria. Vélez Benaudalla, Idem.

· Guadalajara.

Sacedón, Unitaria de nifias. Horche, Idem.

Guipúzcoa.

Placencia, Unitaria. Tolosa, número 2, Idlem, Usúrbil, Idem., Zumaya, Idem.

Huelva.

Alajar, Escuela. Almionaster la Real, Idem. Arroyomolinos de León, Idem. Beas, Auxiliaría. Bollullos del Condado, Escuela. Bonares, Idem. Callañas, Idem. Escacena del Campo, Auxilia 14. Isla Cristina, Escuela Niebla, Idem.

Huesca.

Alcampel, Unitaria, Fonz, Párvulos. Fraga. Unitaria Jaca, Idem. Lanaja, Idem. Tamarite, Idem

Bailén, Desdoblada, Escuela nume-Hornos, Unitaria. Huelma, Idem, Escuela número 2, pendiente de concursillo. Jódar, Unitaria, Escuela número 2. Martos, Idem. Noalejo, Sección graduada. Reus, Auxiliaria. Santiago de la Espada, Unitaria.

Torres, Idem, Escuela número 1, nendiente de concursillo.

León. Ninguna. Lérida

Villacarrillo, Idem, número 2.

Villardompardo, Unitaria.

Tárrega, Unitaria de niñas.

Logroño

Antol, Párvulos. Haro, Sección graduada número 6. Quel, Unitaria.

Lugo.

Foz.

Madrid (capital)

Madrid, Unitaria núm. 65, grupo B. calle López de Hoyos, 80, con casa-habitación.

Madrid (provincia).

El Molar, Unitaria. Escorial, Unitaria. Miraflores de la Sierra, Unitaria. Villaviciosa de Odón, Unitaria.

Málaga.

Archidona, Unitaria, distrito pri Cañete la Real, Desdoblada, distrito segundo. Comares, Unitaria. Málaga, Unitaria, Santa Elisa, 22. Melilla, Unitaria, párvulos, distric to cuarto. Mollina, Unitaria. Ronda, Desdoblada. Sierra Yeguas, Auxiliaria Torrox, Unitaria. Valle Abdalajís, Unitaria. Valle Abdalajís, Desdoblada.

Murcia

Abarán, Unitaria. Blanca, Unitaria. Jumilla, Unitaria. Mazarron, Unitaria. Pacheco, Unitaria.
Ramonete (Lorca), Unitaria.
Santomera (Murcia), Unitaria.
Torres de Cotillas (Las), Unitaria.

Orense.

Barcia, Mixta. Carballeda de Avia, Unitaria. Codesedo, Mixta. Siabal Mixta. Trives, Unitaria. Villamarín, Unitaria. Villanueva, Mixta. Villardesantos, Unitaria.

Oviedo.

Cudillero (Lamuño), Niñas. Lena (Telledo), Niñas. Llanes (Celorio), Niñas. Panes (Viabaño), Niñas. Siero (La Pola, capital), Niñas. San Martín del Rey Aurelio (San An-Grés de Linares), Niñas.

Valle Bajo de Peñamellera (Abándames), Niñas. Villayon, Villayon (capital), Niñas.

Palencia.

Villarramiel, Primer distrito, Niñas. Villarramiel, segundo distrito, Niñas.

Pontevedra.

Ninguna.

Salamanca.

Béjar, Auxiliaría de párvulos. Hinojosa de Duero, Párvulos. Lagunilla, Unitaria número 2. Los Santos, Idem id. Villarino de Aires, Auxiliaría de

marvullos. Vitigudino, Unitaria de niñas

Santander.

Santander (Cueto), Unitaria. Idem (Peñacastillo), Idem. Idem (San Román), Idem.

Segovia.

Nava de la Asunción, segundo distrito, número 2, Unilaria.

Sevilla.

Allealá de Guadaira, Auxiliaría número 1.

Almadén de la Plata, Escuela uni-

Carmona, Escuela número 2 Idem, Auxiliaría de párvulos. Constantina, Escuela unitari Idem, Auxiliaría. Coronil, John. Coronil, John. Corrales (Los), Escuela unitaria. Ecija, Auxiliaría desdoblada. Ecija, Idem id. Fuentes de Andallucía, Auxiliaria. Lebrija, Auxiliaría desdoblada. Idem, Escuela de párvules. Mairena del Alcor, Auxiliaría. Martín de la Jara, Escuela uni-

laria. Morón de la Frontiera, Aux Caría

húmero 2.

Morón de la Frontera, Idem número 4.

Navas de la Concepción, Escuela unitaria.

Peñaflor, Idem. Pruna, Auxiliaria. Pubbla del Río, Idem. Sevilla, Auxiliaria de párvulos. Lebrija, Idem id.

Soria.

Ninguna.

Tarragona.

Benifallet. Espluga de Francolí García. Montroig, Sección de Escuela graduada.

Tortosa, Escuela número 4.

Pimell.

Teruel.

Alleallá de la Sellva, Unitaria. Alcorisa, Idem.. Calamecha. Cella, Sección graduada. Puebla de Híjar, Unitaria. Teruel, Sección graduada.

Totedo.

Aldeanueva de Barbarroya, Unitaria. Borox, Idem. Huerta de Valdecarábanos, Idem Navalucillos, Idem. Santa Olalfa, Idem. Valmojado, Idem. Yelada Idem,

Villacañas. Sección graduada. Villaseca de la Sagra, Unitaria.

Valencia.

Almusafes, Unitaria. Bundl, Idem, Calle Cid, 22, bajo. Fuente-Encarroz, Idem. Jalance, Idem.

Liria, Idem, calle San Francisco, 48. Onteniente, Desdoblada de párvulos, Mayans, 49.

Sueca, Idem, Plaza Constitución número 11.

Tabernes de Valldigna, Unitaria. Villanueva de Castellón, Unitaria. Villanueva de Castellón, Escuela de párvulos.

Valladolid.

Portillo Escuela del arrabal. Valladolid, Cuarto distrito (afueras del puente).

Vizcaya.

Baracaldo (San Vicente), Unitaria, niñas, número 3.

Bilbao (Achuri), Graduada de niñas, 16 - 2.

Bilbao (Tívoli), Idem idem, 7-1. Bilbao (Zorroza), Unitaria, niñas, 10. Lequeitio, Niñas, solicitada por reingreso.

Zamora.

Benavente, Parvulos. Coreses. Fuentesaúco Escuela número 2. Morales del Vino. Villafáfila. Villamôr de los Escuderos.

Zamora, Sección graduada aneja a la Normal.

Zaragoza.

Carinena Unitaria número 2. Daroca, Unitaria. Novallas, Idem. Tauste, Sección graduada. Zaragoza, Unilaria, harrio de Garrapinillos.

Bateares.

Mayor, Unitaria, Escuela número 1. Arta, Idem id. número 2. Campanet, Unitaria. Ciudadela, Párvulos. Palma (Indioteria), Unitaria. Valldemosa, Párvulos.

Canarias,

La Sección administrativa no ha remitido la relación de vacantes.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHI-VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-OUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general. correspondientes al tercer trimestre del año 1922.

49.726.—Cabellos de plata Entremés, por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1922—8.º con 20 páginas. (31.372.) 49.727.—La Quema. Paso de comedia,

por D. Serafín y D. Joaquín Alvarez Ouin-

tero.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1922.—8.º con 23 páginas. (31.873.)

49.728.—Los caballeros de la libertad. (Cuarta y última parte de El Sol de la Humanidad). Drama en cuatro actos, divididos en cuatro cuadros, original por D. José Fela Igurbide.

Barcelona. Casa Editorial Maucci, 1922.

8.º con 409 páginas. (31.374.)

49.729.—Moldes de vida. Comedia en dos actos y en presa, original por don José María Garrido Granell.

Madrid. Establecimiento tipográfico de

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 46 páginas. (31.375.)

49.730.--Los buscadores de oro. Escenas de la vida americana, en dos actos; el segundo, dividido en tres cuadros y un anuncio periodistico, original y en prosa. Música del maestro Rafael Millán. Letra, por D. Aurelio González Rendón.

Madrid. Establecimiento tipográfico de Amado, 1922.—8.º con 63 páginas.

(31.376.)
49.731.—El problema de la vivienda.
Sainete en un acto y en prosa, original
por D. Juan José Lorente Millán.
Zaragoza. "Heraldo de Aragón", 1922.
8.º con 31 páginas. (31.377.)
49.732.—De lo vivo a lo pintado. Juguete cómico en dos actos, original por
D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez
Fernández.

Fernández.
Madrid. Establecimiento tipográfico de
J. Amado, 1922. — 8.º con 51 páginas.

J. Amado, 1922.—8.º con 51 paginas, (31.378.)
49.733.—Ninette. Música de Espert Morera. Letra, por D. Felipe Pérez Capo.
Madrid. Viuda e hijos de B. Velasco, 1922.—Una hoja en 8.º (31.380.)
49.734.—Don Pero de Perales. Caricatura de melodrama romántico, en tres jornadas, escrita en verso, por D. José Pontes Baños.

Madrid. Imprenta y libreria de Bodrís.

Madrid. Imprenta y libreria de Rodriguez del Llano, 1922.—8.º con 60 paginas. (31.381.)

49.735.—Herencia de sangre o el hijo del ajusticiado. Adaptación y arreglo a nuestra escena y nuestra época. Traducción, por D. N. S. Gutiérrez. Arreglo, por D. Antonio Virosque Samper.

D. Antonio Virosque Samper.

Ejemplar escrito a maquina.—4.º con
186 hojas y 3 de erratas. (31:382.)
49.736.—De Ronda (Fandanguillos);
Baile, por D. Pascual Espert Morera y
D. Antonio Grau Dausett, con el pseudonimo de "Mignon".

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado
con dos hojas. (31:383.)
49.737.—De la manigua (Rumba);
Baile, por D. Pascual Espert Morera y
D. Ernesto Tecglen Berben.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado
con dos páginas. (31:384.)
49.738.—Guía del Oficial de Artilleria
telemetrista, por D. Antonio Cortina Pér

telemetrista, por D. Antonio Cortina Pe

Gerona. Imprenta de Antonio Franquet.
1922.—Dos tomos en 4.º y folio apal.
sado con 189 páginas el texto, y 14 la
minas y portada el Atlas. (173.)
49.739:—Historia y técnica ornamental
y decorativa de los bordados españoles.
Siglos XV al XVII. Apendice sobre la His-

toria y técnica de los tapices de Goya, por doña María Castellanos y Díaz.

Madrid. Imprenta de Antonio G. Izquierdo, 1922.—4.º con 107 páginas y tres de bibliografía, índice y erratas.

(31.385.)49.740.—La mala senda. Comedia en un acto, en prosa, original por D. Enri-que Navarro Borras.

que Navarro Borrás.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 66 hojas. (1.760.)

49.741.—Una atzagaiada i altres contes,
por D. Carlós Soldevila Zubiburu.

Barcelona. Antonio López Llausás, imprenta, 1921.—4.º con 75 págs. (10.774.)

49.742.—"Curriya". Canción andaluza,
por D. Agustín Bódalo Montorio y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar manuscrito. — Folio apaisado apn dos hojas. (31.386.) 49.743. — Mesonera toledana. Cuplé, por D. Agustín Bódalo Montorio.

Ejemplar manuscrito. -con dos hojas. (31.387.) Folio apaisado

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

pireccion general de obras PUBLICAS

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Ebro en la carretera de la dé Cariñena a Escatrón a Bujaraluz por Sástago.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, que idioitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras antes de 34 de Marzo de 1925, por la cantidad de pesetas 1.299.900, que produce en el presu-puesto de contrata de 1.593.453,88 pesetas, la baja de 293.553,88 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Obras públia cas de la provincia de Zaragoza.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Jordán, en el trozo cuarto de la segunda sección de la carretera de Lora del Río a Santi-

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. 122-153 Curo, que licitó en Sevilla, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924, por la cantidad de 93.660 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 104.075,32 pesetas, la baja de 10.415,312 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimien
o y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de
1922.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla.

👸 En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Llobregat, en el kilómetro 62 de la carertera de Lérida a Puigcerdá,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudirec definitivamente al mejor postor D. Jesús Chiraporu, en nombre

de la Sociedad anónima "Basconia", que licitó en Vizcaya, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 137.380 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 159.669,34 pesupuesto de 15 setas, la baja de 22.289,34 pesetas en beneficio del Estado, previniendole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta

Lo digo a V. S. para su conocimiénto y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida.

AGUAS

Examinada la petición que ha formulado D. Cándido L. Ullibarri, en nombre y representación de la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozóo, sobre aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo de los manantiales llamados "Concha" y manantiales llamados "Pontón", en el punto denominado
"El Pontón", término municipal de
Bozóo, provincia de Burgos, cuyo
caudal se empleará en la produc-

ción de energía eléctrica:

Resultando que todos los informes son favorables a que se otorgue la concesión con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefa-tura de Obras públicas de la provincia de Burgos, que ha verificado la confrontación del proyecto, por radicar en dicha provincia las obras correspondientes, y que la División Hidráulica del Ebro manifiesta que la petición de que se trata no afecta directa ni indirectamente al plan de canalles y pantanos aprobado provisionalmente por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

Resultando que se han presentado diversas reclamaciones contra la concesión solicitada por el aumento de capacidad que se da en el proyecto correspondiente al depósito que actualmente utiliza el molino denominado de Bozóo, al cual

viene a sustituír aquélla: Resultando que en el informe de la Jefatura de Obras públicas de Burgos se manifiesta que es cierto que el aprovechamiento eficiente de los pequeños caudales de agua exige la ejecución de depósitos, pero que en el momento en que existen reclamaciones de los usuarios de aguas abajo no es razonable alterar lo más mínimo la ley establecida por prescripción desde hace tiempo, y por tanto que debe limi-tarse la capacidad del depósito a les 177,60 metros cúbicos que tiene el del antiguo molino:

Resultando que en el proyecto de las obras no se hacen los cálculos demostrativos de la estabiidad de los muros del depósito:

Considerando que aun cuando los reclamantes no han presentado o no figuran en el expediente, pruebas del derecho a los aprovechamientos que vienen explotando, y que la re-clamación del propietario del molino del Cubo no debe atenderse, por ser ilegal su aprovechamiento para la producción de energía eléctrica, a cuya industria está dedicado actualmente, es de suponer que los aprovechamientos otros tengan carácter legal, ya que ni el Ingeniero informante ni el peticionario, en su contestación a las reclamaciones presentadas indican nada sobre el particular:

Considerando que la rotura del depósito regular pudiese ocasionar daños a temero y que para evitarlos es conveniente que se compruebe antes de la construcción de aqué la estabilidad de los muros que

lo forman.

Considerando que las condiciones que propone el Ingeniero Jefe de la provincia son aceptables, con tal que se modifique la 4.º, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1921, añadiendo en la 5.º que al verificar el replanteo se comprobará la estabilidad de los muros de cierre del depósito, y redactando una adicional expresiva de la necesidad de que el peticionario deposite el 1 por 100 del vafor de las obras que se hayan de ejecutar en terrenos de dominio público,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien otorgar a la Sociedad Eléctrica Cooperativa de Bozóo el aprovechamiento de sesenta (60) litros de serve por servendo de la manantia agua por segundo de los manantia-les llamados "Goncha" y "Pontón", en el punto denominado "El Pon-tón", en jurisdicción de Bozóo, con destino a la producción de energía eléctrica, y los terrenos de dominio público necesarios para la colocación de la casa de máquinas, con sujeción a las condiciones siguientes:
1.4 Las obras se ejecutarán con

estricta sujeción al proyecto presentado, autorizado por el Ingeniero D. Santiago Alonso Izaguirre en 24 de Marzo de 1920, salvo lo que se encuentre modificado por las res-

tantes condiciones.

La capacidad del depósito regulador proyectado se reducirá a 177 metros cúbicos y 600 litros, debiendo dejar contiguo a él un paso de metro y medio de anchura que restablezca la continuidad del camino de herradura que cruza por el lugar donde se sitúa el depósito.

- 3.ª La concesión se otorga el plazo de sesenta y cinco años, contados desde el comienzo de la explotación, el cual se considerará que empieza al día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del acta de recepción de las obras, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a las disposiciones del Real decreto de 14 de Junio de 1921, a las demás generales y especiales vigentes y a las que le sean aplicables de las que en lo sucesivo se dicten.
- 4. Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos, que realizará el replanteo de las mismas, comprobando, al hacerlo, la estabilidad de los muros de cierre del depósito y modificará la sección de éstos si los provecta-

dos no tuviesen la estabilidad necesaria. La instalación no se pondrá en servicio hasta que no se apruebe el acta de recepción de las obras, que verificará aquella Jefa-

Todos los gastos que se originen con motivo de las operaciones indicadas serán de cuenta de la Sociedad peeticionaria, abonándose con arreglo a las disposiciones vigentes

o que rijan en lo sucesivo. 5.ª Las obras doben ejecutarse en el plazo de un año, comenzar un mes después de otorgada la concesión.

6.ª No se dară principio a las obras sin que el concesionario presente pre-viamente el resguardo del depósito en la Caja del Estado del 1 por 100 del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas y aprobadas las obras, o pasará a propiedad del Estado si se educara la concesión antes de cumplirse ese re-

quisito.

7.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones dará lugar a la caducidad de la conce-

Se dará cumpiimiento a la ley de Protección a la industria na-cional y legislación del trabajo.

Y habiendo aceptado el concesio-nario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda inutilizada en el expediente.

De orden del Sr. Ministro lo partici-(po a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de la pro-vincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1922.—El Director general, Nicolau.

'Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Joaquín Fandos y Pitanch, vecino de Morella, pidiendo, como Presidente de la Sociedad janonima Electrica Morellana, concesión para derivar tres metros cúbicos por segundo del río Guadalupe, en término de Cuevas de Ca-nart, al objeto de obtener fuerza motriz con destino a la producción de energía eléctrica:

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, fueron insertos los anuncios correspondientes en los Boletines Oficiales de la provincia de 30 de Diciembre de 1919 y 12 de Febrero de 1920. Durante el plazo dado para concursos de proyectos sólo fué presentado uno por el senor Pandos, al cual presentaron escritos de reclamación D. Domingo Blasco y el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, pidiendo indemnización por los perjuicios que consideran causarán las obras proyectadas en las fincas que mencionan:

Resultando que la División hidráulica del Ebro informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorable-mente lo solicibado con sujeción a las condiciones mencionadas; y con esta se muestran de acuerdo el Consejo de Agricultura y Comisión provincial:

Resultando que en cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 14 de Junio de 1921, fué requerida la citada Sociedad para que manifestara si estaba conforme con las condiciones que el mismo impone, y en sentido afirmativo contestó el Presidente de su Consejo de administración; y en consecuencia, envía el Gobierno civil, favorablemente informado, el expediente de referencia.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación ordenada, y todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Direc-ción general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Joaquín Pandos y Pitarch, en concepto de Presidente de la Sociedad anonima "Electra Morellana", al objeto de obtener un aprovechamiento hidráulico del río Guadalupe, con sujeción a las siguientes condiciones:

M.ª La cantidad de agua que se concede no ha de ser superior a tres mil litros por segundo, no pudiendo el concesionario hacer a la Administración reclamación alguna, aunque el río no lleve ese caudal.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, salvo modificaciones de detalle que puedan ser convenientes.

3.ª La coronación de la presa estará exactamente a quince metros so-bre una cruz, tallada en la roca de la margen izquierda, al nivel de las aguas medias.

El concesionario deberá comenzar las obras en un plazo de ocho me-ses, a contar de la fecha de la publi-cación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión y terminar en el de dos años, a partir de la misma fecha. Se ejecutarán bajo la vigilancia e inspección de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a la que deberán someterse, para su aprobación, las modificaciones del proyecto.

5. Una vez terminadas las obras serán recibidas por dicha Jefatura, la que levantará un acta en la que conste su estado y sobre la que habra de recaer la aprobación superior, antes

de comjenzar su uso.

6.ª Los perjuicios que según reclama el Ayuntamiento de Cuevas de Cañart, se causen en la partida de la Hoz y monte del Estado, así como los que reclama D. Domingo Blasco, se puedan producir en una finca de su propiedad y a su entrada en ella serán indemnizados por el concesionario, así como los que con motivo de las obras puedan producirse.

7.º Esta concesión se otorga, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de sesenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprebación del reconoci-miento final que prescribe la condi-ción 5.º; transcurrido dicho plazo, revertirá al Estado todas las obras, má-quinas, líneas de transportes y demás elementos de explotación pertenecien. tes al interesado.

Esta concesión queda sujeta a lo lo dispuesto en los ártículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Ju-

lio del mismo año. 8.ª La Administración se reserva el derecho a temar de la concesión les volúmenes de agua necesarios para conservación de carreteras, por los me-dios y en los puntos que estime más conveniente, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

9.ª El concesionario queda obligado a presentar el proyecto de módulo conveniente y ejecutar las obras correspondientes cuando la Administra-

ción así lo juzgue oportuno. 10. El depósito necho quedará en concepto de fianza hasta la terminación de las obras, y será devuelto al peticionario una vez aprobada el acta a que hace referencia la condición 5.ª

11. Esta concesión queda sujeta a lo legislado en materia de Protección a la Industria Nacional, Accidentes del trabajo y demás disposiciones vigentes, y caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores y en la forma prevista en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Tim-bre, queda inutilizada en el expe-

diente. De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con pu-blicación en el Boletín Oficial de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1922.-El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Teruel.